INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓNLLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC"

ID PORTAL: 362.268

Caacupé, 29 de noviembre de 2019

Señor:
DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR, GOBERNADOR
Gobernador de Cordillera

PRESENTE:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR Concurso de oferta LCO N° 07/2019;** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC", ID PORTAL: 362.268.**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GDC N° 993/2019**"Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LCO N° 07/2019,** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC", ID PORTAL: 362.268**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución GDC N° 992/2019**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1- ACTO DE APERTURA

Se realizo en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, en fecha diez y nueve de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2- ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	INSTRUMAQ S.A.	T- MAX S.A.
Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta y lista de precio, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado y firmado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE** Presenta Póliza Nº 150816552	**CUMPLE** Presenta Póliza Nº 1508047479
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** Presenta Escritura Pública de Constitución de Sociedad	**CUMPLE** Presenta Escritura Pública de Constitución de Sociedad
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**CUMPLE** Presenta Poder del Representante	**CUMPLE** Presenta Poder del Representante

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	Arq. Ramon A. Gaona G.	Distribuidora Capiatá	COVA de Juan de Rodríguez
Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta y lista de precio, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado y firmado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado y firmado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE** Presenta Póliza Nº 1508006282	**CUMPLE** Presenta Póliza Nº 1508005868	**CUMPLE** Presenta Póliza Nº 1508018314
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** Presenta copia de cedula de identidad	**CUMPLE** Presenta copia de cedula de identidad	**CUMPLE** Presenta copia de cedula de identidad

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, todas las firmas presentadas en la presente licitación han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

OFERENTES	Ofertado	Con corrección aritmética si lo hubiere
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	Gs. 304.830.000	Ninguno.
ARQUITECTO RAMON A. GAONA	Gs. 304.830.000	Ninguno.
DISTRIBUIDORA CAPIATA	Gs. 338.700.000	Ninguno.
INSTRUMAQ S.A	Gs. 327.410.000	Ninguno.
T- MAX S.A	Gs. 316.120.000	Ninguno.

Se menciona que no hubo correcciones aritméticas.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA COMPOSICIÓN DE ESTOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Se informa que todas las ofertas presentadas para la presente licitación, sus precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante.

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

Se informa que las firmas: **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, ARQUITECTO RAMON A. GAONA, DISTRIBUIDORA CAPIATA Y T- MAX S.A** han ofertado sus bienes con procedencia nacional, por tal motivo este comité le solicito el certificado de origen Nacional. Sin embargo la firma **INSTRUMAQ S.A.**: ha anexado a la oferta la copia del certificado que está en trámite según folio N°11; la convocante solicito vía nota dicho documento,

CONTESTACIONES AL COMITÉ

* La firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, ARQUITECTO RAMON A. GAONA, DISTRIBUIDORA CAPIATA Y T- MAX S.A no han presentado el certificado de origen nacional y la firma** INSTRUMAQ S.A ha presentado dicho documento y este comité verifico en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y el mismo se expidió con fecha posterior al tope y hora de apertura y el mismo se halla anexo al informe en la **pág. 6.**

Por tal motivo este comité informa que ninguna firma podrá acogerse a dicho beneficio. Amparado por el art. 4 de la ley 2051/03; en su inc. b) Igualdad y libre competencia

6. ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN AMPARADO EN EL ART. 61 PUNTO 3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, PASARA A ESTUDIAR A LAS OFERTAS MÁS BAJAS CORRESPONDIENTE. A LAS FIRMAS DEBIDO A QUE HUBO EMPATE DE PRECIOS.

OFERENTES	Ofertado
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	**Gs. 304.830.000**
ARQUITECTO RAMON A. GAONA	**Gs. 304.830.000**

REQUISITOS MINIMOS-. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	ARQ. RAMON A. GAONA G.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** Presenta Documento de Identidad de Representante	**CUMPLE** Presenta Documento de Identidad de Representante
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No corresponde**	**No corresponde**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE Presenta Patente Municipal de ITA**	**CUMPLE Presenta Patente Municipal de Villa Elisa**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Dos copias de contrato y nota de remisión y/o acta de recepción de bienes con Instituciones Públicas y/o Privada de los años 2016, 2017	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA		
DEBERÁN CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PARÁMETRO: REQUISITOS MINIMOS *CONTRIBUYENTE DE IRACIS.*	**Arq. Ramon A. Gaona G**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)	CUMPLE: 73,75	CUMPLE: 1,48
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)	CUMPLE: 0,01	CUMPLE: 0,62
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	CUMPLE: 20,58%	CUMPLE: 25,55%

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

7. MUESTRAS PRESENTADAS

EL COMITÉ HA SOLICITADO A LAS EMPRESAS OFERENTES VÍA NOTA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS: *El comité evaluador verificara si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, acompañado por un profesional técnico quien elaborara su informe correspondiente. Las mismas seran solicitadas por el comité evaluador de la UOC a los oferentes que hayan presentado su oferta correspondiente, a las empresas participantes.*

Al respeto se menciona que fueron recepcionadas dichas muestras y coinciden plenamente con las especificaciones técnicas solicitadas según el informe presentado por el representante de la secretaria de salud y acción social, los mismos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

8. CALIFICACIÓN LEGAL

CAPACIDAD LEGAL		
REQUISITOS MINIMOS	**ARQ. RAMON A. GAONA G**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**CUMPLE** Se informa que la firma de **Arq. Ramón A. Gaona:** ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40 del PBC. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento .gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano: Ramón Alcides Gaona Gómez, CI N° 1396377	**CUMPLE** Se informa que la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**: ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40 del PBC. Posteriormente, se ha verificado en la página de documento .gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos Humano: JUAN RODRIGUEZ,, CI N° 2514872

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

VERIFICANDO TODAS LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES A LAS DOS EMPRESAS: **ARQ. RAMÓN A. GAONA y COVA DE JUAN RODRIGUEZ, Se comprueba que *hubo EMPATE de PRECIOS. Por lo que Analizaremos LOS SIGUIENTES PUNTOS:***

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

Primer punto: CANTIDAD DE INSCRIPTO En IPS

1. COVA DE JUAN RODRIGUEZ, presenta dos funcionarios inscrito en el IPS., según Declaración Jurada de Salarios" y la constancia de SIPE.

2. **ARQUITECTO RAMON A. GAONA,** presenta TRES funcionarios inscrito en el IPS. Según Declaración Jurada de Salarios" y la constancia de SIPE.

Por lo tanto, este comité determina que la oferta mejor calificada para ejecutar el contrato es del **Arquitecto Ramon A. Gaona,** por la cantidad mayor de inscriptos en ips.

Por tal motivo este comité informa que los demás oferentes ya no fueron analizados debido a que la firma del **ARQUITECTO RAMON A. GAONA, ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y formales.**

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta **LCO N° 07/2019;** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la empresa del **ARQUITECTO RAMON A. GAONA**. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LCO N° 07/2019 "***ADQUISICION DE CHAPAS DE ZINC***" ID PORTAL: 362.268** de la siguiente manera: a la **ARQUITECTO RAMON A. GAONA** ***, por el monto de Gs. 304.830.000*** *(guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos treinta mil), Iva Incluido.*

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Dra. Erica Ojeda
PRESIDENTE

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
MIEMBRO

Lic. José Luis Velázquez
MIEMBRO

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

ANEXOS

29/11/2019

:: Ventanilla Unica de Exportación ::

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavenbo	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	69286	362268	565018	VerCertificado	Autorizado,	20/11/2019 15:12:43	800379497	INSTRUMAQ SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23